



Ayuntamiento de Barlovento

DON GUZMAN GONZALEZ PEREZ, SECRETARIO
DEL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO.-----

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria, de fecha 26 de junio de 2020; adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONVENIO ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO, PARA EL ABONO DE LA DEUDA CONTRAIDA EN CONCEPTO DE TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, CANON POR UTILIZACIÓN DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA.-Visto el borrador de Convenio entre el Consejo Insular de Aguas de La Palma y el Ayuntamiento de Barlovento, para el abono de la deuda contraída en concepto de tasa por expedición de documentos, canon por utilización de los bienes de dominio público y precio público por suministro de aguas; para amortizar en un plazo de cuatro años, prorrogables por cuatro años más adicionales; la deuda viva pendiente de abono, por importe de 205.714,82 €, del total de la misma, por importe de 378.214,82 €, correspondiente a la deuda por dicho tributos, correspondiente a los ejercicios correspondientes a los años 1996 a 2011; y cuya deuda se estaba liquidando, a razón de detraer de los ingresos que este ayuntamiento recibe del Bloque de Financiación Canario, la cantidad de 1.500 €/mes, desde el mes de mayo/2011 hasta el mes de mayo/2020.

Se entra en la deliberación del asunto, manifestando el Sr. Secretario que de conformidad con el convenio a suscribir, con una vigencia de 4 años, en los que se amortizará a razón de 1.500 €/mes; lo que hará un total de 18.000 €/año, y de 72.000 € en el periodo de los 4 años del mismo; quedando 133.714,82 €, para su amortización en la prórroga del mismo, que puede ser por otros cuatro año más; y que puede ser amortizada a razón de 2.785,73 €/mes; a no ser que este ayuntamiento quiera abonar cantidades a cuenta, sin originar problemas de tesorería.

Deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, cuatro del total de cuatro que de derecho se compone, acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio entre el Consejo Insular de Aguas de La Palma y el Ayuntamiento de Barlovento, para el abono de la deuda contraída en concepto de tasa por expedición de documentos, canon por utilización de los bienes de dominio público y precio público por suministro de aguas.

2º.- Facultar a D. Jacob Qadri Hijazo, Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento para la formalización y ejecución del mismo.





Ayuntamiento de Barlovento

Y para que así conste y surta sus efectos en donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Barlovento, a veintiséis de junio de dos mil veinte.

VºBº
El Alcalde

